

CIRCULAR EXTERNA 18 DE 2002

(agosto 16)

Diario Oficial No. 44.910, de 23 de agosto de 2002

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Para: Cámaras de Comercio, sus federaciones y confederaciones.

Asunto: Modificación al Título VIII Capítulo Primero de la Circular Unica (Plazo para la aplicación del esquema gráfico del formulario único de inscripción, anexo registro mercantil).

El numeral [1.1.2.2](#) del Título VIII Capítulo Primero quedará así:

"Formulario Unico del Registro Unico Empresarial, anexo correspondiente a la información sobre registro mercantil:

El instructivo y esquema gráfico del formulario único de inscripción en el registro único empresarial, aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio para diligenciar la información referente a registro mercantil, corresponde al Anexo 1020- F08 (02-07-12) de la presente circular, el cual deberá entrar en aplicación de manera uniforme en todas las cámaras de comercio del país a más tardar el 1o. de octubre de 2002".

Atentamente,

La Superintendente de Industria y Comercio,

Mónica Murcia Páez.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

